

Reforma de pensiones y el seguro de invalididad y sobrevivencia (SIS)

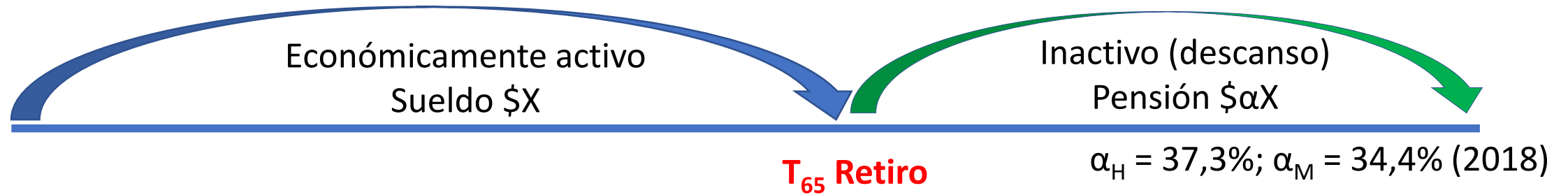
14 de abril, 2021

Catalina Badinella
Leonardo Hernández

Principales mensajes (4)

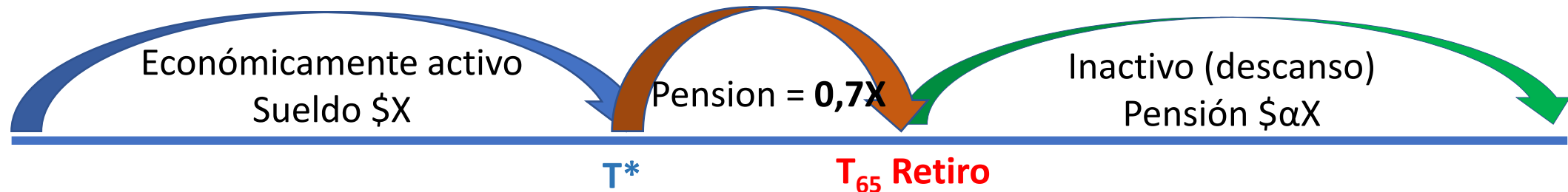
- El SIS protege a aquellos trabajadores que, por accidente o enfermedad, pierden su capacidad de generar ingresos.
- Este seguro, de cargo del empleador, ha experimentado un aumento en su siniestralidad, y por ende en su costo (prima), los últimos años.
- Esto, porque *de facto* funciona como un mecanismo para pensionarse anticipadamente y con una pensión mayor a las de vejez normales (tasa de reemplazo de 70% versus $\approx 40\%$).
- Esta situación, que podría exacerbarse en los próximos años, va a aumentar los costos de contratación, afectando adversamente la recuperación del empleo formal post pandemia.

Como opera el SIS

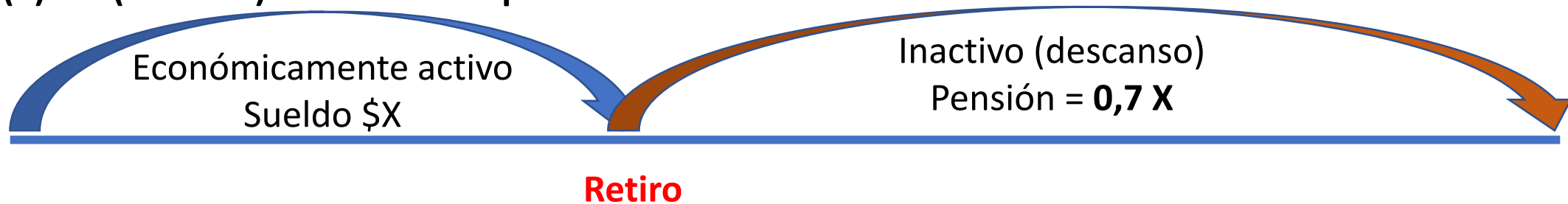


¿QUE PASA SI UN TRABAJADOR QUEDA INCAPACITADO DE GENERAR INGRESOS?

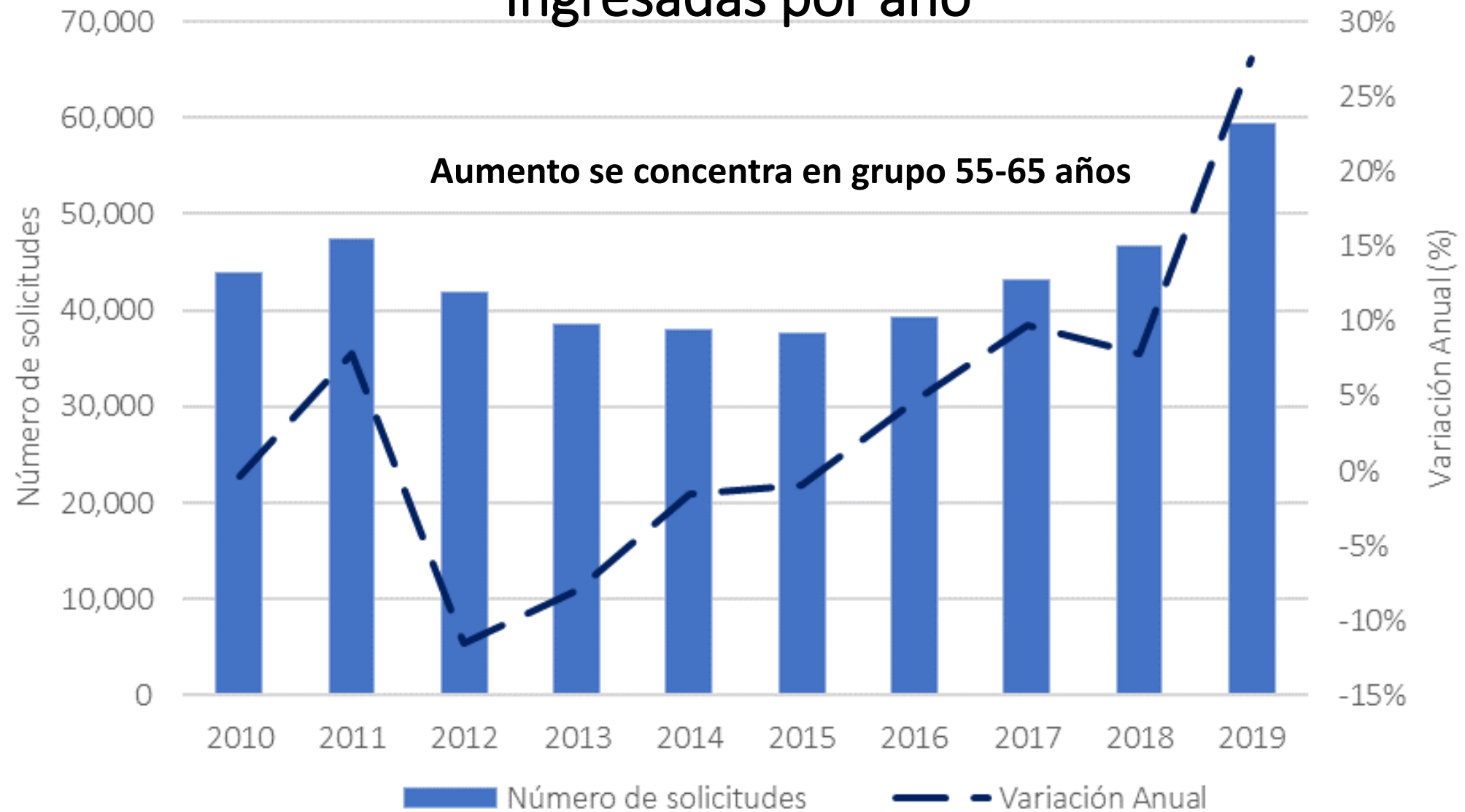
(1) Ley 16.744 (1968) ... licencia medica extendida



(2) SIS (DL 3500) ... retiro anticipado



Número de solicitudes del seguro de invalidez y sobrevivencia ingresadas por año



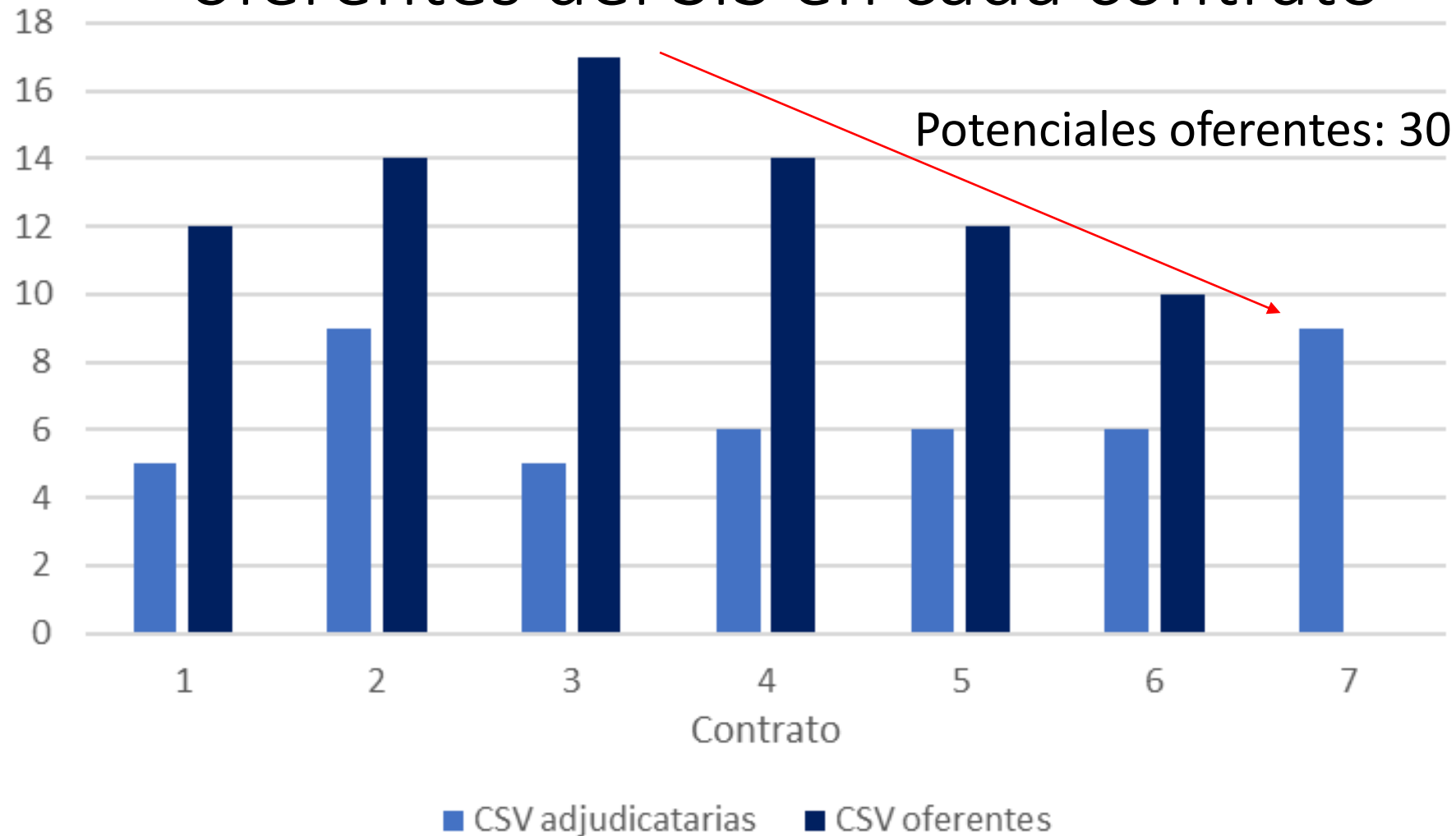
Prima licitación SIS

Licitación	Fecha vigencia	Prima promedio (%)
1	01/07 2009 – 30/06 2010	1,87
2	01/07 2010 – 30/06 2012	1,49
3	01/07 2012 – 30/06 2014	1,26
4	01/07 2014 – 30/06 2016	1,15
5	01/07 2016 – 30/06 2018	1,41
6	01/07 2018 – 30/06 2020	1,53
7	01/07 2020 – 30/06 2021	1,99

(1)Aumento importante en la prima


(2)Dificultades en la ultima licitación

Número de aseguradoras adjudicatarias y oferentes del SIS en cada contrato

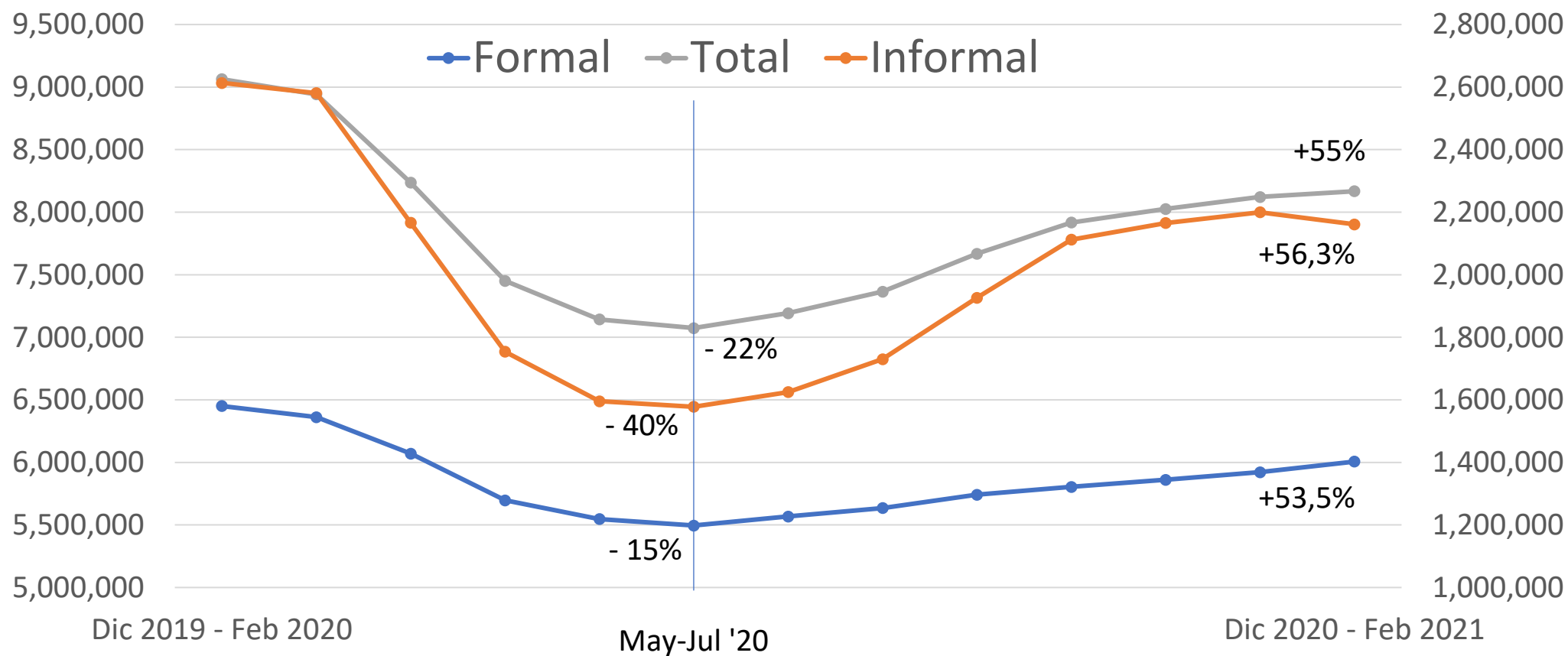


Cotización obligatoria (%) para Seguridad Social en Chile

Tipo de seguro social	% de cotización sobre ingreso imponible
Fondo de Pensión	10,0%
Seguro Invalidez y Sobrevivencia	1,99%
Seguro de Salud	7,0%
Seguro Accidentes Laborales y enfermedades profesionales	0,95%
Seguro de Cesantía	2,4 - 3,0%
Comision AFP	0,47 – 1,54%
Sub total	23,41 - 24,48%
Propuesta Reforma a Ley de Pensiones	
Cotización extra (para Pensiones y seguros sociales)	6,0%

 De cargo del empleador 5,34 → 11,34 post reforma.

Evolucion del empleo durante la pandemia



Racionalidad

- Es de todo sentido proteger a quien, estando aún en edad productiva, pierde la capacidad de generar ingresos por accidente o enfermedad (no puede trabajar).
- Pero no es obvio que una persona pensionada inválida, que está descansando, deba recibir una pensión mayor a la de una persona no inválida que también esta descansando – el hecho que no pueda generar ingresos no cambia/reduce su capacidad para descansar.
- Si hay otros motivos (ej. mayores gastos médicos) que justifiquen una ayuda, esta debe entregarse a través de otro instrumento (política de salud).

Propuesta

- Rebajar la TR de la pensión de invalidez que entrega el SIS en 12 puntos porcentuales en seis años (2% por año), hasta llegar a 58% del sueldo imponible (= TR promedio de los países OCDE).
- En paralelo (otras reformas) se aumenta la TR de las pensiones de vejez normales al mismo guarismo.
- De esta manera se evita el impacto en la recuperación del empleo formal y/o la “muerte anunciada” de un instrumento de política que creemos es útil si se utiliza para los fines que fue concebido.

Reforma de pensiones y el seguro de invalidez y sobrevivencia (SIS)

14 de abril, 2021

Catalina Badinella
Leonardo Hernández